

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE EXENCIÓN DE CONSIDERACIÓN DE INSTALACIÓN RADIATIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE “SGS TECNOS S.A.” PARA LA POSESIÓN Y USO DE FUENTES RADIATIVAS ENCAPSULADAS PARA LA VERIFICACIÓN DE MONITORES DE RADIACIÓN O CONTAMINACIÓN RADIATIVA.**

La Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio remitió al Consejo de Seguridad Nuclear con su escrito de fecha 12 de noviembre de 2009 (registro de entrada número 21073 de 17 de noviembre de 2009) la documentación a que se refiere el epígrafe.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 15 de diciembre de 2010, ha estudiado la solicitud de SGS Tecnos S.A., así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica y ha acordado informar favorablemente la exención de consideración de instalación radiactiva solicitada, en relación con las fuentes radiactivas de calibración incorporadas a los equipos de medida cuya posesión y uso requiere el desempeño de sus funciones, con los límites y condiciones que figuran en el Anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980 y de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, modificado por Real Decreto 35/2008, de 18 de enero.

Madrid, 16 de diciembre de 2010

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Purificación Gutiérrez

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO  
MADRID

## ANEXO

1. En virtud de la Disposición adicional segunda del Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, aprobado por el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, se exceptúa de la consideración de instalación radiactiva a la Unidad Técnica de Protección Radiológica (en adelante UTPR) de "SGS Tecnos S.A.", para la posesión, el uso y el transporte de las fuentes radiactivas encapsuladas siguientes:
  - a) Una fuente radiactiva encapsulada de....., con actividad nominal máxima de.....
  - b) Una fuente radiactiva encapsulada de....., con actividad nominal máxima de.....
  - c) Una fuente radiactiva encapsulada de..... con actividad nominal máxima de.....

Las fuentes radiactivas indicadas en los subapartados a), b) y c) precedentes serán de aplicación, exclusivamente, para la verificación de equipos de medida de la radiación y/o contaminación radiactiva.

2. La UTPR no dispondrá de ningún otro material radiactivo que no sea el indicado expresamente en el párrafo anterior.
3. Las fuentes radiactivas serán almacenadas en....., en sus propios contenedores plomados, que serán guardados y custodiados bajo llave, por una persona debidamente cualificada y autorizada por el jefe de protección radiológica de la UTPR.
4. La UTPR de SGS Tecnos S.A. deberá comunicar al Consejo de Seguridad Nuclear cualquier variación que se produzca en las prácticas y en las condiciones utilizadas para realizar los análisis que apoyan la solicitud de exención.
5. La UTPR debe garantizar el control de las fuentes radiactivas en todas las situaciones y notificar al Consejo de Seguridad Nuclear cualquier circunstancia que pudiera afectarlas.
6. SGS Tecnos S.A. deberá responsabilizarse de que durante el transcurso de las operaciones de uso y transporte de las fuentes se lleve a cabo la vigilancia radiológica ambiental, utilizando para ello un monitor de radiación adecuado.
7. La UTPR deberá mantener un registro donde se anotarán los datos más relevantes de las actividades que se lleven a cabo con las fuentes radiactivas, incluyendo cualquier tipo de incidencia que ocurra durante el desarrollo de dichas actividades, así como los movimientos (entradas y salidas de los almacenes de las fuentes radiactivas).
8. La UTPR garantizará la retirada de las fuentes radiactivas fuera de uso. Para ello se establecerán los acuerdos oportunos para la devolución de las fuentes radiactivas al suministrador, o en su defecto, con una entidad autorizada para su recogida.